



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 171/2024**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL
IPS - SOLPED 1130000356”**

CONTRATO N° 208/2025

LABORATORIOS GALENO S.A.

ID: 455.398

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 208/2025

CONTRATO N° 208/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS GALENO S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britz Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma LABORATORIOS GALENO S.A., con RUC N° 8001591-4, domiciliada en la calle Ruta Mcal. Francisco S. Lopez, Km 15.200, Carlos Antonio López, (San Lorenzo - Paraguay), representado por la Señora Jhoana Galeno Acosta, con Cédula de Identidad N° 4.752.487, de acuerdo a la Escritura Pública N° 33, de fecha 13 de noviembre de 2020, pasada ante el Escribano Caden Brugada Huespe, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455.398.-



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 208/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 171/2024**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 15.015.000.000.- (Guaraníes quince mil quince millones)**, IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
15	10000703	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: INYECTOR	marca: HYRIMOZ fabricante: NOVARITS PHARMACEUTICAL MANUFACTURING GMBH PARA SANDOZ GMBH procedencia: AUSTRIA	1050	2100	7.150.000	15.015.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES (QUINCE MIL QUINCE MILLONES IVA INCLUIDO).-										15.015.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1- Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS)



LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Aporerada

CONTRATISTA: LABORATORIOS GALENO S.A.

Licitación Pública Nacional N° 171/2024

**CONTRATO N° 208/2025**

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

II- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de 5 Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 208/2025

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito. Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitará la ejecución de la póliza. Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como 31/38 mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional N° 171/2024
Dirección

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

CONTRATISTA: LABORATORIOS GALENO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brito
Presidente de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 208/2025

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 / IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Caballero, Gerente

Blue stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. María Rochon, Directora

Red stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Maza, Presidente del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 208/2025

compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

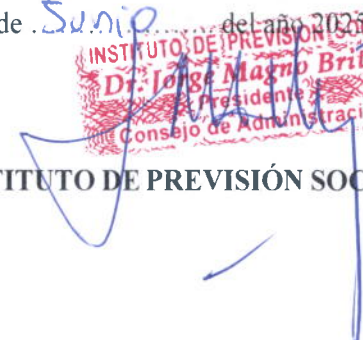
21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Junio del año 2025.


POR LA CONTRATISTA

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Rocholi
Directora
Dirección Operativa



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID N° 455.398.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 887/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 137/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Parcial N° 2 de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID N° 455.398; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de setiembre de 2024, identificada como Expediente NOT-7124-2024-000051, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356”;

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356”, se encuentra incluido en el PAC 2024 con ID 455.398;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 192-5/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 279.326.514.476.- (Guaraníes doscientos setenta y nueve mil trescientos veintiséis millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis);

Que, por la Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, se resolvió: *“Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398. Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 080-0973/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 3° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna 080-0973/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, su modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

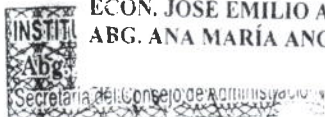
Que, por Memorándum CA 5000027764/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2510/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 15 de abril de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 11:09 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTE
1	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
2	80002742-6	INDEX S.A.Ç.†

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

3	80035226-2	BIOTENG S.A.
4	80078413-8	TASSOS S.A.
5	80023379-4	LIBRA PARAGUAY S.A
6	80025906-8	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A
7	80000146-0	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A
8	80074991-0	QUIMFA S.A
9	800006276-	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A
10	80002423-0	LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A
11	80015914-4	LABORATORIOS GALENO S.A
12	80006850-5	MATHER COMPANY S.R.L
13	80015788-5	EL ÁLAMO S.A
14	80001556-8	CASA BOLLER S.A.
15	80058902-5	BIOETHIC PHARMA S.A

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

Que, en fecha 09 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

- **DESCALIFICAR** a las empresas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA Y QUIMFA S.A EN LOS ÍTEMS 3 y 4, conforme el apartado V- **INFORME JURÍDICO**, del presente informe.
- **DESCALIFICAR** a la empresa BIOTENG S.A en el ÍTEM 5, conforme al punto XI - VII-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- **DECLARAR DESIERTO**, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022.
- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- 2°) Declarar Desierto, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) "*Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022*".-----
- 3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que debe presentar para la firma de los contratos.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 5°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, CON C.I. N° 613.286 - Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 7°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO 1

CASA BOLLER S.A

Table with 11 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Bevacizumab and Rituximab.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A

Table with 11 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Rituximab and Adalimumab.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Table with 11 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Bevacizumab, Denosumab, and Adalimumab.

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Marcelo Bordon, Director de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Soledad Kim, Reg. Prof. No. 7061, Oncología, Jefe de Servicio, Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti, Abog. Mat. C.S.J. 18.565, Dirección Jurídica - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Lorena Cardozo, Reg. Prof. No. 7061, Hematología, Manifa de Placa, Servicio de Hematología, Patrosinio Almada, Abogado Mat. No 13.470

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. ANAGARITA CASERRO, Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE, Gerencia de Abastecimiento y Logística

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Soledad Kim, Reg. Prof. No. 7061, Oncología, Manifa de Placa, Servicio de Hematología

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Q. F. Patricia Ortiz, Departamento de Control de Calidad de Medicamentos



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LIMITED procedencia: ELLU									
MONTO TOTAL EN GUARANIES (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (IVA INCLUIDO))									
40.729.500.000									

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
5	10000403	9432	51111716-001	Rituximab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	marca: RITUXIMAB 500 MG/50 ML ETICOS fabricante: LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA procedencia: PARAGUAY	475	950	10.500.000	9.975.000.000
14	10000865	11652	51201806-9998	Denosumab Solucion Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación JERINGA PRE CARGADA	marca: BIOZUMAB 60 fabricante: UNIVERSAL FARMA SL PARA MABXIENE RESEARCH SL. procedencia: ESPAÑA	400	800	1.460.000	1.168.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES (IVA INCLUIDO):-										
11.143.000.000										

LABORATORIOS GALENO S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
15	10000703	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación INYECTOR	marca: HYRIMOZ fabricante: NOVARTIS PHARMACEUTICAL MANUFACTURING GMBH PARA SANDOZ GMBH procedencia: AUSTRIA	1050	2100	7.150.000	15.015.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (QUINCE MIL QUINCE MILLONES IVA INCLUIDO):-										
15.015.000.000										

LIBRA PARAGUAY S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	10000060	10491	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	marca: KRABEVA 100 MG/ 4ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA, URUGUAY	380	760	3.500.000	2.660.000.000
4	10000061	9952	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación VIAL	marca: KRABEVA 400MG/16ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA, URUGUAY	400	800	14.100.000	11.280.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES IVA INCLUIDO):-										
13.940.000.000										

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
 Dra. Bo Sung Kim
 Reg. Prof. INT/7061 Oncología
 Jefato de Servicio
 Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti
 Abog. Mat. C.S.J. 18.565
 Dirección Jurídica -
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
 Dra. Lorena Cardozo
 Reg. N° 8043 Oncología
 Médico de Servicio

Patrosinio Almada
 Abogado Mat. N° 13.470

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Marcelo Bordon
 Director
 Operativa de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
 Dra. Gabriela Anila
 Reg. Prof. 7434 Reumatología
 Médico de Consultorio
 Servicio de Reumatología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

P. J. Villar
 Director de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INDEX S.A.C.I

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentacion INYECTOR	marca HUMIRA AC 40 MG/0.4 ML fabricante VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO KF/ABBIE BIOTECHNOLOGY LTD (PRINCIPIO ACTIVO) procedencia ALEMANIA/PUERTO RICO URUGUAY	1375	2750	7.325.000	20.143.750.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).-										20.143.750.000

TASSOS S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida Unidad presentacion INYECTOR	marca YUFLYMA 40 MG/0.4 ML fabricante CELLTRION PHARM, INC PARA CELLTRION procedencia COREA	825	1650	7.325.000	12.086.250.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).-										12.086.250.000

MONTO TOTAL AJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 171/24 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398 GS. 182.907.500.000 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).-

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Bo Sung Kim Reg. N° 7061 Oncología Jefe de Servicio Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti Abog. Mat. C.S.J. 18.565 Dirección Jurídica - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. María Guadalupe Rodríguez Reg. N° 7061 Oncología

Patresinio Almada Abogado Mat. N° 13.470

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. María Guadalupe Rodríguez Reg. N° 7061 Oncología Jefe de Servicio Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Dirección de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativa de Contrataciones

Q. J. Vilma Villalba de Ortiz Departamento de Control de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 2028/25 **AÑO 2025**
Fecha de Emisión: 13.05.2025 **Nro. P.A.C. 455398**
Descripción: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000356, CON ID N° 455.398.

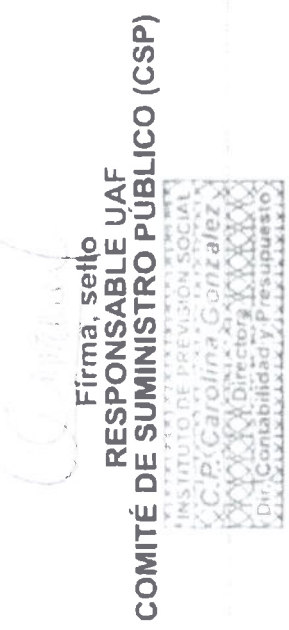
Modalidad: LPN N° 171/24
Entidad: Instituto de Previsión Social

Clase	Pig	Proy.	Activ.	U. Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G.352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.150.000.000.000	1.150.000.000.000	465.069.853.156	0	10.000.000.000	642.780.551.545	652.780.551.545	32.738.848.794
Total PAC										10.000.000.000	10.000.000.000						

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)



NOTA 106/2025

San Lorenzo, 04 de junio de 2025

Señores

Instituto de Previsión Social

Presente:

Nos dirigimos respetuosamente a ustedes, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la **"LPN N° 171/24 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356 – ID 455398"**.

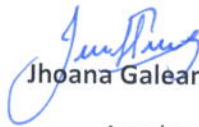

En fecha 13 de mayo fuimos notificado de la **Resolución C.A. N° 028-012/2025** a través de la cual resultamos adjudicados.

Por tanto, en adjunto a la presente nota entregamos las siguientes documentaciones requeridas por vuestra entidad:

- a) *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;*
- b) *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;*
- c) *Certificado de Cumplimiento Tributario;*
- d) *Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.*
- e) *Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.*
- f) *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).*
- g) *En caso de Consorcios, presentar todas las documentaciones antes mencionas, tanto del Consorcio como el de las firmas que lo conforman. (NO APLICA)*

Se indica igualmente, que dichas documentaciones se encuentran en estado **ACTIVO** en el Sistema de Registro de Proveedores disponible en el SICP, conforme consta en la **Constancia de Perfil del Proveedor N° 1845408** remitida en adjunto a esta presentación.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarles con mi más alta estima y consideración.


Jhoana Galeano Acosta

Apoderada
**LABORATORIOS
GALENO S.A.**
Jhoana Galeano
Apoderada

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	LABORATORIOS GALENO SA
RUC:	80015914-4
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	MIRNA ISABEL LOPEZ GONZALEZ JHOANA GALEANO ACOSTA HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS
Tipo de Proveedor:	S.A.
Tipo de Actividad:	Bienes
Teléfono:	583-235
Correo Electrónico:	licitaciones@galeno.com.py
Página Web:	http://www.galeno.com.py

N°
184540
8



8ef29fee4b5f9bcc847c619279e12b1020c61923

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	03/02/2020	03/02/2030	12/02/2024
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	24/10/2016		02/09/2020
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	20/07/2009		15/09/2009
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	16/04/1997		06/09/2021
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	06/09/2021		07/09/2021
006 - PODER REPRESENTANTE	31/01/2024		12/02/2024
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	02/04/2024	05/09/2027	05/06/2024
Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia	02/06/2025	02/07/2025 ✓	02/06/2025
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	23/05/2025	30/06/2026	02/06/2025
Registro de Estructuras Jurídicas	23/05/2025	30/06/2026	02/06/2025
Certificado de Registro General de Quiebras	27/05/2025	27/06/2025 ✓	27/05/2025
Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial	27/05/2025	27/06/2025 ✓	27/05/2025
Impuesto A La Renta - Resumen De Facturacion - Impuesto A La Renta Personal	15/04/2025	15/04/2026	19/05/2025
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	12/05/2025	17/06/2025 ✓	16/05/2025
Acta De Asamblea General	07/04/2025	30/04/2026	12/05/2025
Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia	06/05/2025	05/06/2025 ✓	07/05/2025

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
Balance Gral. Y Estados De Resultado	15/04/2025	15/04/2026	07/05/2025
Certificado de Inscripción Registro Patronal M.T.E.S.S.	01/04/2025	01/07/2025	01/04/2025
Constancia Inscripción SENAD	27/03/2025	31/03/2026	01/04/2025
Constancia De Inscripción Vigilancia Sanitaria	02/02/2025	31/03/2026	21/03/2025
Autorización De Apertura y/o Renovación de Firmas- M.S.P y B.S.	12/02/2025	05/09/2027	13/02/2025
Patente comercial	31/01/2025	31/07/2025	31/01/2025
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	22/01/2025	22/01/2026	22/01/2025
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fábrica / Control del Establecimiento (BPFYC)	13/09/2024	15/09/2026	16/09/2024
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	02/08/2024	02/08/2025	02/08/2024
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fábrica / Control del Establecimiento (BPFYC)	16/07/2024	16/07/2026	22/07/2024
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	14/06/2024	14/06/2025	20/06/2024
Registro de Estructuras Jurídicas	14/06/2024	14/06/2025	20/06/2024

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social	Estado Inscripción IPS	SI	Fecha Alta AOP	27/10/1992
	Cantidad de Empleados	120	Situación	Está al Día
Ministerio de Industria y Comercio	No fue posible obtener datos del servicio del MIC.			

4- OBSERVACIONES

1. La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.
2. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.
3. Será considerada valida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.



Firma del o de los representantes legales

CADEN BRUGADA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 423

Nº.: 33.- (CIVIL "B")

FOLIO: 81 y egtes.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "LABORATORIOS GALENO" S.A.,

A FAVOR DEL SR. HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA Y OTRA.-

PRIMER TESTIMONIO

Año: 2020.-

Oficina:

Colón 782 c/ Humaitá

Telefax: 440 267

Asunción - Paraguay



SERIE DU



ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON N° 782
REGISTRO : 423



N° 12898571

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. N° 423
Colón N° 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "LABORATORIOS GALENO"
2 SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA
3 Y OTRA.- NUMERO TREINTA Y TRES. En la ciudad de Asunción,
4 capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes
5 de noviembre del año dos mil veinte, ante mí: CADEN BRUGADA
6 HUESPE, Notario y Escribano Público titular del registro N°
7 423, comparecen: 1.- La señora FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI,
8 paraguaya, casada, con cédula de identidad N° 2.877.381; y 2.-
9 El señor HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA, paraguayo, soltero, con
10 cédula de identidad número 1.773.793; ambos domiciliados a
11 efectos de este acto en la casa del Km. 15,200, Ruta 1, San
12 Lorenzo y accidentalmente en esta capital.- Los comparecientes
13 son mayores de edad, hábiles, y dicen haber cumplido con las
14 leyes de carácter personal.- La señora FRANCESCA MARIA SCAVONE
15 GIAGNI y el señor HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA, concurren al
16 acto en nombre y representación de la firma denominada
17 "LABORATORIOS GALENO" SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el RUC
18 con el N° 80015914-4, en sus caracteres de Presidente y
19 Director Titular respectivamente, nombrados en tal carácter en
20 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en
21 fecha 06 de marzo del año 2020, conforme consta en el Acta N°
22 37, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada a la
23 presente escritura, y con atribuciones suficientes para actos
24 de esta naturaleza.- La sociedad fue constituida
25 originalmente con la denominación de "INSTITUTO TERAPEUTICO

GALENO" S.R.L., por escritura número 27 de fecha 28 de enero de 1981, autorizada por la Escribana Pública Magdalena C. de Valenzuela F., inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 173 y en la página 10 y siguientes del Libro Seccional respectivo el año 1981; fue transformada posteriormente en "LABORATORIOS GALENO" S.A., por escritura número 7 de fecha 28 de febrero del año 1997, autorizada por la Escribana Pública María Martínez de Carrasco, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 317, Serie B, folio 1029, en fecha 1 de abril del año 1997 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 152, Serie A, al folio 1204 y siguientes, Sección Contratos en fecha 2 de abril del año 1997.- Por escritura pública número 63 de fecha 16 de setiembre de 1997, autorizada por la Escribana Pública María Teresa L. de Carrasco, fue modificado el Estatuto Social e inscrita dicha modificación, en la Dirección de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 498, Folio 7183, Serie B y en el Registro Público de Comercio con el N° 854, Folio 11795 y siguientes, Sección Contratos el 21 de octubre del año 1997.- Por escritura pública número 7 de fecha 12 de abril del año 2000, autorizada por la Escribana Pública María Teresa Martínez L. de Carrasco, fue nuevamente modificado el Estatuto Social de la entidad, por aumento de capital, el cual fue



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DU



Nº 12898572

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423



en Brugada Huespe

Escribano Público

Reg. Nº 423

Colón Nº 782 - Tel.: 440-267

Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en el
2 Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 347,
3 Folio 3443 y siguientes, Serie B y en el Registro Público de
4 Comercio con el N°484, Folio 3650 y siguientes, Serie B,
5 Sección Contratos, el 5 de junio del 2000; de la escritura de
6 emisión de acciones N° 29 de fecha 18 de setiembre de 2000,
7 autorizada por la Escribana Pública María Teresa Martínez L.
8 de Carrasco, se tomó razón en la Dirección de los Registros
9 Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el
10 N° 594, folio 5899, Serie A y en el Registro Público de
11 Comercio con el N° 557, Folio 5008 y siguientes, Serie C,
12 Sección Contratos, en fecha 16 de noviembre de 2000.- Por
13 escritura pública número 36 de fecha 16 de abril del año 2007,
14 autorizada por la Escribana Pública María Alejandra Toffoletti
15 Martínez, fue nuevamente modificado el Estatuto Social de la
16 entidad, por aumento del capital social y emisión de acciones,
17 de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección de los
18 Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y
19 Asociaciones con el N° 551, Folio 5292 y siguientes, Serie C,
20 en fecha 26 de octubre del año 2007 y en el Registro Público
21 de Comercio con el N° 381, Folio 5821 y siguientes, Serie C,
22 Sección Contratos en fecha 21 de agosto del año 2007.- Por
23 escritura pública número 50 de fecha 6 de mayo del año 2008,
24 autorizada por la Escribana Pública María Alejandra Toffoletti
25 Martínez fue nuevamente modificado el Estatuto Social de la

1. entidad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección de
2. los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y
3. Asociaciones, bajo el N° 943 y al folio 10.874, y en el
4. Registro Público de Comercio, bajo el N° 403, Serie C, Folio
5. 6324, Sección Contratos, en fecha 6 de junio del año 2008.-
6. Por escritura pública número 35 de fecha 22 de agosto del año
7. 2017, autorizada por ante mí fue nuevamente modificado el
8. Estatuto Social de la entidad, de cuyo testimonio se tomó
9. razón en la Dirección de los Registros Públicos, en el
10. Registro Público de Comercio, con Matrícula Comercial N° 6249
11. bajo el N° 03, Serie Comercial, Folio 31, en fecha 23 de
12. noviembre del año 2017.- Omito transcribir las escrituras de
13. Constitución, de Transformación y sus modificaciones, por
14. dejar agregado a este Protocolo a mi cargo fotocopia
15. autenticada de conformidad al Art. 393 del C.C. Inc. a), a las
16. que me remitiré, en caso necesario.- La autorización para este
17. acto, surge de lo resuelto por el Directorio de la firma
18. **"LABORATORIOS GALENO" S.A.**, conforme Acta N° 202 de fecha 13
19. de Noviembre del año 2020, que seguidamente paso a
20. transcribir: **"Acta de Directorio N° 202.** En la Ciudad de San
21. Lorenzo, a los 13 día del mes de noviembre del 2020, siendo
22. las 10:00 horas, se reúnen en el local social los miembros del
23. Directorio de Laboratorios Galeno S.A; La Sra. Francesca
24. Scavone en su carácter de Directora Presidente, el Dr. Blas
25. Vázquez en su carácter de Director Vicepresidente y los Sres.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DU



Nº 12898573

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423



Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Hernán Streber, Alfredo Rosen y Christian Wentzensen en su
2. carácter de Directores Titulares. Se hace constar además la
3. presencia del Síndico Titular, la Sra. Graciela Cuevas. La
4. misma es a los efectos de otorgar Poder Especial a favor del
5. Sr. Hernán Gustavo Streber Sosa y la Sra. Jhoana Galeano
6. Acosta para representar legalmente a Laboratorios Galeno S.A.
7. Luego de un intercambio de opiniones y discutidos varios
8. puntos, el Directorio, por unanimidad resuelve: 1-Otorgar
9. Poder Especial a favor del Sr. Hernán Gustavo Streber Sosa con
10. C.I. Nº 1.173.793 y a la Sra. Jhoana Galeano Acosta con CI Nº
11. 4.752.487 para representar legalmente a Laboratorios Galeno
12. S.A. en los actos y tramites referentes a Licitaciones
13. Públicas y Privadas y/o Entes Autárquicos Nacionales
14. existentes, a los siguientes efectos: * Participar en
15. convocatorias o propuestas de Licitaciones Públicas o
16. Privadas, recabar pliegos de especificaciones; presentar
17. ofertas y cotizaciones, formas de pagos y modalidades,
18. garantías y rebajas; concursos de precios; presentar
19. oposiciones, impugnar licitaciones, solicitar aclaratorias y
20. postergación de tiempo de presentación, concurrir a puja
21. abierta con las facultades inherentes a dicho acto con voz y
22. voto. En caso de adjudicación, suscribir los respectivos
23. contratos, documentos públicos y/o privados; instruir el
24. mandato a favor de terceras personas estableciendo sus
25. facultades y revocarlas; y realizar todos los actos inherentes

1. al fin mocionado. 2- Designar a la Sra. Francesca Scavone y el
2. Sr. Hernán Streber a firmar la escritura pública
3. correspondiente. Sin otros asuntos que tratar, se levanta la
4. sesión siendo las 10:30 hs., previa lectura, ratificación y
5. firma de la presente acta. Siguen firmas ilegibles".- Es
6. transcripción fiel, doy fe.- La señora **FRANCESCA MARIA SCAVONE**
7. **GIAGNI** y el señor **HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA**, por la
8. representación que invocan y ejercen, **DICEN**: Que la firma por
9. ellos representada, otorga **PODER ESPECIAL** a favor del Sr.
10. Hernán Gustavo Streber Sosa con C.I. N° 1.173.793 y a la Sra.
11. Jhoana Galeano Acosta con CI N° 4.752.487 para representar
12. legalmente a Laboratorios Galeno S.A. en los actos y tramites
13. referentes a Licitaciones Públicas y Privadas y/o Entes
14. Autárquicos Nacionales existentes, a los siguientes efectos: *
15. Participar en convocatorias o propuestas de Licitaciones
16. Públicas o Privadas, recabar pliegos de especificaciones;
17. presentar ofertas y cotizaciones, formas de pagos y
18. modalidades, garantías y rebajas; concursos de precios;
19. presentar oposiciones, impugnar licitaciones, solicitar
20. aclaratorias y postergación de tiempo de presentación,
21. concurrir a puja abierta con las facultades inherentes a dicho
22. acto con voz y voto. En caso de adjudicación, suscribir los
23. respectivos contratos, documentos públicos y/o privados;
24. instruir el mandato a favor de terceras personas estableciendo
25. sus facultades y revocarlas; y realizar todos los actos



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DU



ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON N° 782
REGISTRO : 423

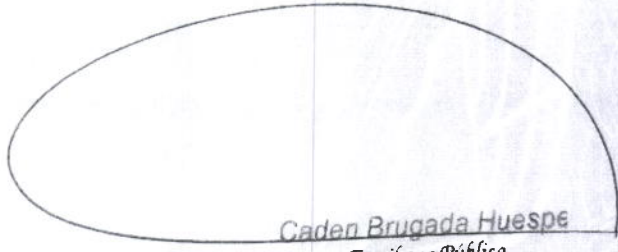


N° 12898574

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. N° 423
Colón N° 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

1 inherentes al fin mocionado.- Enterados los representantes de
2 la firma "LABORATORIOS GALENO" S.A., de los términos de la
3 presente escritura manifiestan su conformidad y la aceptan en
4 todas sus partes.- Leída y ratificada, la firman ante mí, como
5 dicen acostumbran hacerlo, dejando constancia de haber
6 recibido personalmente las declaraciones de voluntad de los
7 comparecientes de todo lo cual, yo el Notario Público, doy
8 fe.- **FDO.: FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI. HERNAN GUSTAVO**
9 **STREBER SOSA.** Ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE**, está mi sello. EL
10 CONCUERDA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD N° 7031148, SERIE "BP"
11 DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.-----CON. . .///. . .

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



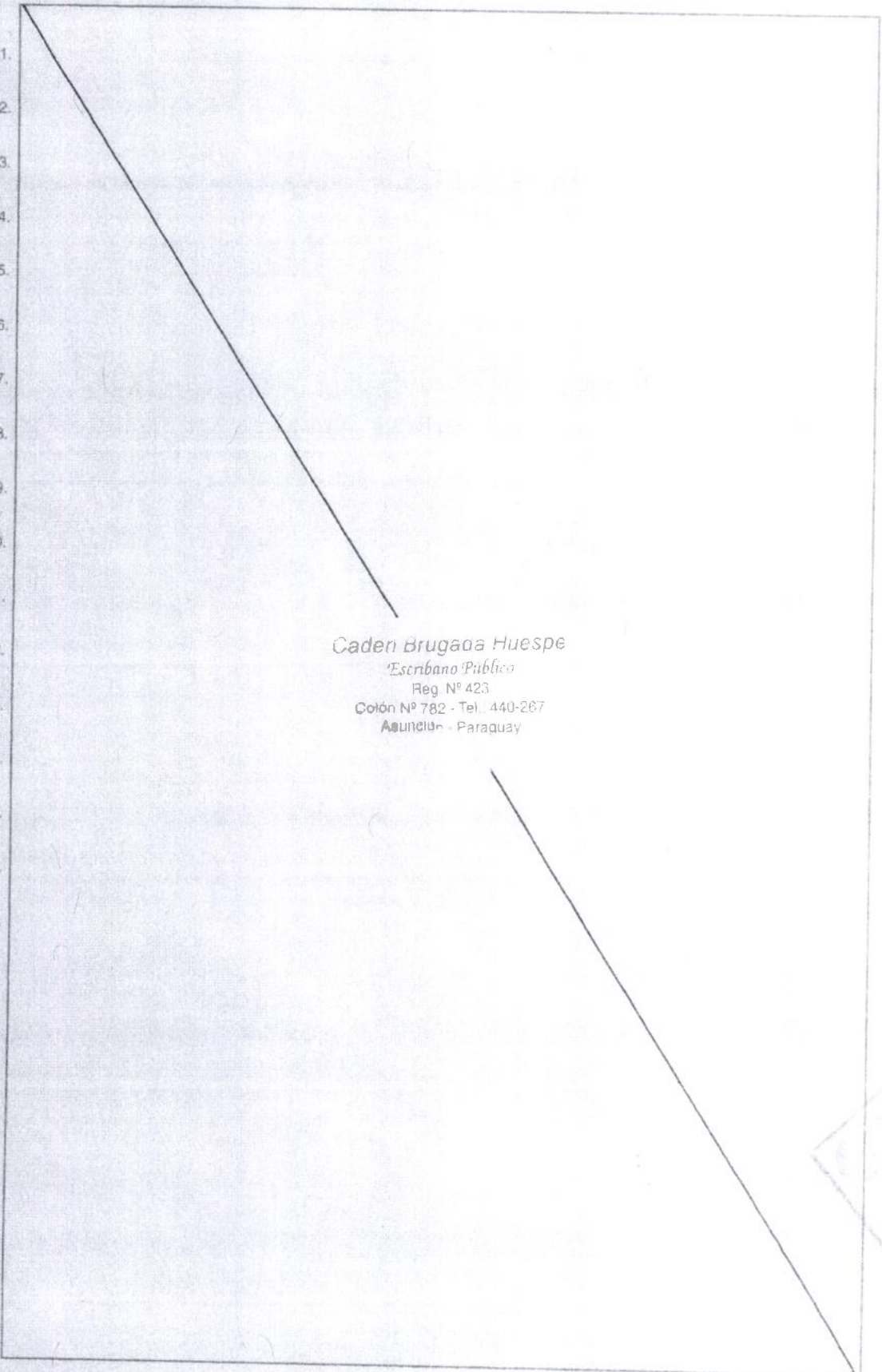
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. N° 423
Colón N° 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay



25

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg N° 423
Cotón N° 782 - Tel. 440-267
Asunción - Paraguay





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP



Nº 7031148

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON N° 782
REGISTRO : 423

...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 33.-

folio 81 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 423

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CADEN BRUGADA HUESPE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA PARTE INTERESADA

a los Trece días del mes

de Noviembre del año. Dos mil veinte.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos Inscripción de Poderes

Asunción 18 Mes. 11 Año 2020

Entrada Nº 10727416 Hora: 11:34

Número: 825 Folio: 480 Serie: I

MARTA EICHENBRENNER
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.
246C 76644



IBG y M. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.



DNC

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios



Cambiar contraseña

Salir

Mas usados:

Búsqueda de Prove...

Búsqueda de Prove...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que desea ver.

RUC:	<input type="text"/>	Fecha Inscripción desde:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text" value="GALENO"/>	Fecha Inscripción hasta:	<input type="text"/>
Categoría Mipyme:	<input type="text" value="-"/> ▼	Categoría:	<input type="text"/>
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	<input type="checkbox"/>		
<input type="button" value="Buscar"/>			

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba.

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	
GALENO MARTINEZ, INECIO *	1080888-4		30/08/2012 08:21	Activo	SI	
GRUPO CALABRO SOCIEDAD ANONIMA	80054970-8	SANATORIO GALENOS	26/10/2016 10:59	Activo	SI	
LABORATORIOS GALENO SA	80015914-4		26/09/2008 14:56	Activo	SI	

3 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariñas. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
 Preguntas Frecuentes